



JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 20/06/2025
HASH: d1651c3d628b0a6e7a018874c52e03



D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR,

HAGO SABER: Que en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 2025-1821, de 19 de junio de 2025, se acuerda la aprobación de las bases que han de regir el proceso selectivo para la constitución de bolsa temporal de empleo en la categoría de Ingeniero Técnico Industrial, cuyo tenor literal es el siguiente:

Vista la Providencia de fecha 23 de marzo de 2025 formulada por el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Ordenación del Territorio, Digitalización Urbana y Fondos Europeos donde se solicita la constitución de bolsa de empleo en la categoría de Ingeniero Técnico Industrial.

Vista la documentación obrante en el expediente, y, en especial, el informe emitido por personal técnico del Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor de fecha 24 de marzo y 13 de mayo de 2025.

Teniendo en consideración la celebración de reuniones los días 15 de mayo y, 5 y 12 de junio de 2025 con la Junta de Personal y las consideraciones contenidas en las actas de las sesiones celebradas.

Considerando la propuesta de Bases de la convocatoria de la Delegación competente.

Vista la propuesta de Resolución PR/2025/1962 de 19 de junio.

A la vista de todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a RESOLVER:

Primero.- Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo para la constitución de bolsa de empleo en la categoría de Ingeniero Técnico Industrial, que se adjuntan a continuación.

Segundo.- Publicar las Bases y convocatoria del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en cumplimiento del principio rector de publicidad.

Tercero.- Dar traslado de la presente Resolución a los empleados públicos designados como miembros del tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo.

Cód. Verificación: 9.56A74B2JXJXSYJ3L1M7ZMES
Verificación: <https://matremadaleiro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 19



**BASES QUE RIGEN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL****PRIMERO.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la creación de bolsa de trabajo en la categoría profesional de **ingeniero técnico industrial**, con la finalidad de dar cobertura a las necesidades de personal en dicho grupo del Excmo Ayuntamiento de Mairena del Alcor y entes dependientes.

La Bolsa resultante tendrá vigencia hasta la convocatoria de un nuevo proceso selectivo del cual resulte constitución de bolsa de empleo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el dispositivo octavo de las presentes bases.

Las presentes bases generales se adecúan a lo establecido en el Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino.

La duración del contrato o en su caso del nombramiento dependerá de las necesidades del servicio y de la disponibilidad de crédito presupuestario. Cuando el nombramiento o la contratación laboral estén sujetos a subvención o programa será necesaria la previa autorización de la Administración competente y se requerirá también la disponibilidad de crédito por la concesión de la subvención y aportación municipal en el caso de que fuese necesario.

SEGUNDO.- Funciones del puesto.

Las personas seleccionadas desempeñarán las tareas establecidas en el catálogo de sus funciones, todo ello sin perjuicio del desarrollo de otras que legalmente pudieran corresponder o ser asignadas a dicho empleado público en virtud de su categoría. Entre esas funciones se encuentran:

- Diseñar proyectos de construcción, incluyendo en ellos la reforma, la reparación, la fabricación, la instalación, así como el montaje o explotación de bienes muebles o inmuebles.
- Supervisar los procesos industriales desarrollados, controlando factores como la producción y el consumo de energía, transporte de productos o la gestión de recursos humanos.
- Cumplimentar las actividades en los plazos y calidades previstas.
- Gestionar los problemas que surjan en su ámbito de gestión y responsabilidad profesional, poniendo en conocimiento de su superior las incidencias detectadas.
- Realizar el análisis de problemáticas y propuestas de mejora.





Hacer el seguimiento de proyectos y ejecución de obras, gestión de incidencias, aportación de criterios técnicos en el ámbito donde desarrolle su actividad.

- Evaluar y presentar los resultados de los proyectos y actuaciones realizadas.
- Realizar las tareas de seguimiento de los proyectos transversales que se desarrollan en el global de la institución.
- Intermediar en la resolución de problemas relacionados con el funcionamiento de infraestructuras que le competen.
- Asesorar y dar apoyo técnico en materia de su especialidad.
- Coordinarse con otros departamentos y/o entidades y mantener los contactos necesarios con terceros para llevar a cabo sus tareas.
- Dar respuesta a quejas o comentarios de la ciudadanía en cuestiones de su competencia.
- Proponer recursos humanos, materiales y económicos para los proyectos de obra pública a ejecutar.
- Verificar que los trabajos que se llevan a cabo en su ámbito de actuación integren los principios de la prevención de riesgos Laborales de acuerdo con la normativa vigente, planificando y organizando los trabajos de su ámbito de responsabilidad teniendo en cuenta los aspectos preventivos necesarios y revisando periódicamente que el trabajo se hace en las condiciones de seguridad y salud en el trabajo adecuadas.
- Cumplir con el tratamiento de datos de carácter personal, adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para cumplir la normativa vigente, así como mantener el secreto y confidencialidad (que se mantendrán una vez terminada la vinculación con la Corporación).
- Realizar aquellas otras tareas afines en el puesto de trabajo y que se le encomienden o sean necesarias por razones del servicio, sobre todo aquellas que se derivan de los conocimientos o experiencias exigidos a las pruebas de asignación en el puesto de trabajo, o los adquiridos en cursos de perfeccionamiento a los que haya participado en razón del puesto de trabajo.

TERCERO.- Requisitos generales de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales de titulación y las demás condiciones exigidas para participar en las pruebas de acceso:

- a) Tener nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea o, en su caso, la de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/ as en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea. También se entenderán admisibles las solicitudes cursadas por extranjeros con residencia legal en España en los términos señalados en el artículo 57.4 del EBEP.

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F.: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)



Cód. Verificación: 956A74B2JX1J5VJ3L177M5S
Verificación: <https://mairenaalcorsedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 19



- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o espacial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. **Dicho requisito deberá acreditarse mediante declaración jurada (incluida en el modelo oficial de solicitud previsto en el Anexo I)**
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de **Grado en Ingeniería Industrial** que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias de aplicación. En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación, a tenor de lo regulado en el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.
- A estos efectos, se entenderá que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- f) Haber abonado la tasa de **17,89€** que deberá ingresarse en la cuenta municipal abierta en la entidad bancaria **ES95-2100-7675-4922-0016-8587**, en el plazo de presentación de solicitudes de participación al proceso selectivo.

Los requisitos exigidos a los aspirantes deben cumplirse a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitud de participación en el proceso selectivo

CUARTO.- Admisión de aspirantes:

A.- Quienes deseen formar parte en este proceso selectivo, deberán hacerlo exclusivamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (<https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/>), adjuntando el modelo de instancia dirigida al Sr. Alcalde- Presidente que se adjunta como **ANEXO I en las presentes Bases y que así mismo será facilitado por el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor.**

Se establece una tasa conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora, por el importe de **17,89 €** y que deberá ingresarse en la cuenta municipal abierta en la entidad bancaria ES95-2100-7675-4922-0016-8587. **En el abono de la tasa habrá que indicar de forma expresa el nombre del aspirante y el puesto al que se opta.** En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el Registro del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)



Cód. Verificación: 956A74B2JX1J5VJ3L177M5S
Verificación: <https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 19



B.- Plazo: Por razones de urgencia, el plazo de presentación de solicitudes será de **diez días naturales** a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

C.- Documentación a aportar (**toda la documentación deberá aportarse en formato .pdf**):

Para la fase de admisión, en todo caso los aspirantes deberán presentar junto a la solicitud:

- Acreditación de los perfiles mínimos de titulación según lo establecido en la Base tercera .e).
- Documento acreditativo de haber satisfecho el pago de la tasa, 17,89 €, que deberá ingresarse en la cuenta municipal abierta en la entidad bancaria **ES95-2100-7675-4922-0016-8587** .
- Anexo I.

Para la fase de baremación de méritos, los aspirantes deberán entregar en el plazo de presentación de solicitudes:

- Para la Baremación de Experiencia: **Informe de vida laboral actualizado, dentro del plazo de presentación de solicitudes, certificación** expedida por la Administración Pública respectiva en la que conste el periodo de prestación de servicios, concretando el puesto desempeñado, área, escala, subescala y tipo de vinculación (la fecha de expedición de la certificación no rebasará el último día del plazo de presentación de instancias) **y/o aportación de los contratos laborales** donde se especifique la categoría de prestación de servicios . En caso de no aportar vida laboral **se valorará con cero puntos** el apartado de experiencia o en caso de no estar actualizada no podrán puntuarse los periodos de contratación que no puedan ser comprobados en vida laboral.

Los méritos serán baremados por el Tribunal de Valoración, siempre y cuando se acredite por los aspirantes que han sido finalizados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos deberán ser entregados de forma clara y debidamente ordenados y numerados. Asimismo, no se admitirán los documentos aportados en formato distinto a pdf y deberán adjuntarse escaneados por anverso y reverso. Cualquier mérito aportado que no pueda ser descargado debido a su formato o que sea ilegible no será tenido en cuenta a efectos de puntuar en el baremo por parte del Tribunal.

QUINTO.- Lista de Admisión.

Terminado el plazo de presentación de instancias se comprobará que los aspirantes reúnen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria y se publicará en el tablón de anuncios de la entidad correspondiente la relación provisional de admitidos y excluidos, junto con la causa de exclusión, a efectos de reclamaciones y subsanación de errores, en el plazo de **dos días hábiles**.

Las reclamaciones y subsanaciones que en su caso hubiera, serán resueltas por el Tribunal de Valoración, adoptando acuerdo sobre lista definitiva, que será publicada junto con la baremación provisional. Se concederá un plazo de **dos días hábiles** para la presentación de reclamaciones o alegaciones a la baremación provisional, de no presentarse tendrá la consideración de definitiva.

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Cód. Verificación: 9166AVT4P2JX1USVJ3L1M7ZMES
Verificación: <https://materialdelcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 19



**SEXTO.- Proceso de selección: concurso-oposición.**

El Sistema selectivo será de concurso-oposición. **La fase de oposición constituirá el sesenta por ciento del total del proceso y el cuarenta por ciento la fase de concurso.** En aras del principio de agilidad del procedimiento y dado que el artículo 4 c) del Real Decreto 896/1991, no tiene carácter básico, se celebrará, en primer lugar, la fase de oposición, por motivos de eficiencia y eficacia. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición, no pudiendo determinar por sí misma el resultado del proceso de selección.

Fase de oposición: (60% del total del proceso selectivo) CARÁCTER ELIMINATORIO

Consistirá en realizar una prueba de conocimiento sobre las materias incluidas en el programa que figura en el anexo II de estas bases.

La puntuación máxima de la prueba será de 10 puntos. Se considerarán aptos en esta prueba los opositores que hubiesen obtenido al menos **cinco puntos**, salvo que, debido al nivel, el Tribunal decida modificar la nota de corte.

La prueba consistirá en el desarrollo por escrito de 4 preguntas teóricas o teórico-prácticas elaboradas por el tribunal de selección y tendrán un valor de 2,5 puntos cada una de ellas. La duración de la prueba se establecerá por el tribunal y será comunicada a los aspirantes antes del comienzo de realización del ejercicio.

La corrección del ejercicio podrá ser realizada directamente por el tribunal o mediante llamamiento a los aspirantes mediante lectura pública.

La calificación del ejercicio se hará pública en el tablón de anuncios de la entidad convocante.

Los interesados dispondrán de un plazo de **dos días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de las calificaciones provisionales, para presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Si no se presentara ninguna alegación o reclamación en dicho plazo, las calificaciones provisionales se entenderán definitivas

Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único, siendo excluidas del proceso selectivo y perdiendo todos sus derechos en esta convocatoria quienes no comparezcan en el día y hora señalados. No obstante lo anterior, si llamada una persona aspirante al ejercicio no compareciera pero sí lo hiciera antes de la finalización del llamamiento de todas las personas aspirantes convocadas, podrá permitírsele la realización del ejercicio. Una vez llamadas todas las personas aspirantes no se permitirá el acceso al ejercicio a nadie que comparezca con posterioridad.

En la realización de la prueba en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer opositor cuyo primer apellido, según lista de admitidos ordenada alfabéticamente, comience con la letra «V», de acuerdo con la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se hace pública el resultado del sorteo a





que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE nº 184 de 31 de julio de 2024).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente.

Fase de Concurso: Baremación de méritos que no tendrá carácter excluyente. (40%)

La fase de concurso, con una puntuación **máxima total de 10 puntos** se iniciará una vez finalizada la fase oposición y consistirá en la valoración de los méritos acreditados por las personas aspirantes que hayan superado el ejercicio de la fase de oposición, de acuerdo con el baremo que se detalla a continuación.

1. Titulaciones: por poseer titulación académica distinta de la exigida, de las que se establecen a continuación, hasta un máximo de **2 puntos**:

- Grado de Doctor: 1,00 punto

- Título de Grado Universitario distinto al aportado como requisito de acceso al proceso selectivo, siempre y cuando esté relacionado con el puesto al que se opta: 0,80 puntos.

La determinación sobre cuáles son las titulaciones relacionadas con el puesto baremables, será apreciada por el tribunal de selección.

- Máster relacionado con el puesto al que se opta: 0,60 puntos.

La determinación sobre cuáles son los máster relacionadas con el puesto baremables, será apreciada por el tribunal de selección.

2. Experiencia por prestación de servicios en la Administración Pública: Puntuación máxima de 8 puntos.

La experiencia se valorará por cada mes de servicio prestado en puesto perteneciente a la categoría de ingeniero técnico industrial, hasta un máximo de 8 puntos, siempre que exista o haya existido relación de carácter funcional o contractual, en la forma que sigue: 0,2 puntos por cada 30 días de experiencia. Los periodos inferiores a 30 días no computarán a efectos de valoración.

Sólo se valorará la experiencia laboral mediante vínculo funcional o laboral en dicha categoría profesional.





Para la valoración de la experiencia cada aspirante deberá aportar junto a la **vida laboral actualizada, certificación expedida por la Administración Pública respectiva** en la que conste el periodo de prestación de servicios, concretando el puesto desempeñado, área, escala, subescala y tipo de vinculación **o contrato de trabajo**.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente.

Los méritos serán baremables por el Tribunal, siempre y cuando se acredite por los aspirantes que han sido finalizados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Calificación final y orden de prelación

Las puntuaciones totales (oposición + concurso) otorgadas por el Tribunal quedarán sometidas a un plazo de reclamaciones de **dos días hábiles** contados a partir del siguiente al que se hagan públicas en el E-Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor. Las calificaciones adquirirán la condición de definitivas una vez transcurrido el plazo previsto sin que se presente reclamación alguna o, en su caso, una vez resueltas las reclamaciones presentadas.

La calificación final y el orden de los aspirantes en la bolsa de empleo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases (60% fase oposición, 40% fase concurso) y en caso de empate se priorizará a la persona que más puntuación haya obtenido en la valoración de la experiencia. Si persistiera el empate se dará preferencia al aspirante que más puntuación haya obtenido en la fase de oposición.

SÉPTIMO.- Tribunal de Valoración.

El Tribunal de Valoración estará compuesto de acuerdo al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el procedimiento de actuación del mismo de ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, para el funcionamiento de los órganos colegiados. Su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y estará constituido, por el presidente, tres vocales y un secretario

La constitución del Tribunal se publicará junto a la lista de admitidos en el tablón de anuncios municipal de la Sede Electrónica de esta Corporación.

Para la válida constitución del Tribunal se atenderá a lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal. Su actuación se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante, resolverá las dudas que surjan en su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases.

El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F.: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)



Cód. Verificación: 956A74B2JX1X5YJ3L177M5S
Verificación: <https://mairenaalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 19



De la sesión o sesiones que celebre el Tribunal se levantará la oportuna acta. En caso de creerlo necesario el Tribunal podrá recabar la ayuda de asesores técnicos, los cuales tendrán voz, pero no voto, limitándose a cumplir la función para la que en su caso sean designados, asesorando al Tribunal en el momento y sobre las cuestiones que específicamente éste les plantee.

Los miembros del tribunal estarán sujetos a los supuestos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo ser recusados en los casos a que se refiere el artículo 24 de la mencionada ley. La pertenencia a dicho tribunal lo será a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Todos los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal de Valoración está constituido por:

Presidente	D. Sebastián Retamino Jiménez.
Presidente Suplente	D. Rubén Mellado Troncoso.
Vocal 1	D ^a Elena Navarro Domínguez.
Vocal 1 Suplente	D. Manuel José Ortiz Carrión.
Vocal 2	D. Francisco Jurado Jiménez.
Vocal 2 Suplente	D. Antonio Cabrera Bocanegra.
Vocal 3	D. Antonio Francisco López Domínguez.
Vocal 3 Suplente	D. Jorge Fernández Carmona.
Secretario	D. M. ^a Carmen Navarro Sánchez.
Secretario Suplente	D. Félix Mateos Guillén.

OCTAVO.- Bolsas de empleo.

Concluido el proceso de selección, el Tribunal de Valoración publicará en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica la calificación final y la relación de aspirantes propuestos para su inclusión en la Bolsa de Trabajo por orden de prelación no rotativo.

La Bolsa resultante, tendrá vigencia hasta la convocatoria de un nuevo proceso selectivo en el que se constituya bolsa de empleo; en tal caso, la bolsa resultante del presente proceso selectivo tendrá

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F.: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Cód. Verificación: 956A74B2JX1J5VJ3L177M5E
Verificación: <https://mairenaelcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 19





la consideración de ampliación a la nueva bolsa de empleo constituida. En el supuesto que un mismo aspirante forma parte de la nueva bolsa de empleo resultante y de la que tenga la consideración de ampliación, éste tendrá la posición que haya obtenido en el proceso selectivo más reciente.

Serán causas de exclusión de la bolsa de trabajo:

- Renunciar al llamamiento sin mediar justificación
- Renunciar al llamamiento, en su caso, durante el periodo de su vigencia, salvo causa de fuerza mayor que será apreciada por el Ayuntamiento.
- No haber respondido al llamamiento efectuado por la administración en el plazo que se indique.

Se consideran causas justificadas de renuncia a un llamamiento las siguientes:

- Ser empleado público, mediante contrato o nombramiento, en cualquier Administración Pública, organismo público o ente público vinculado o dependiente de las anteriores, en el momento del llamamiento.
- Estar en periodo de permiso de maternidad, paternidad o adopción.
- Tener un hijo menos de tres años.
- Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- Estar en situación de incapacidad temporal.

La renuncia deberá realizarse por escrito mediante instancia general dirigida al departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, aportando la prueba documental suficiente de la causa alegada. Esta renuncia determinará que el candidato pase a la situación de no disponible en la bolsa de empleo. Para volver a estar disponible, el candidato deberá de comunicar mediante instancia general dirigida al departamento de Recursos Humanos presentada por registro o a través de la sede electrónica que ha finalizado la causa que justificó la renuncia.

En el supuesto que el integrante de la bolsa, esté en el momento del llamamiento, unido mediante cualquier modalidad contractual o de nombramiento al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor o a cualquiera de sus entes dependientes por otra bolsa distinta, se le solicitará elija entre uno u otro contrato o nombramiento, para lo cual deberá renunciar expresamente, mediante declaración de baja voluntaria, al que venía sujeto. Si por el contrario se deseara mantener la modalidad contractual o el nombramiento que se viniera desarrollando, quedará ante el nuevo llamamiento en situación de «no disponible», en tanto en cuanto se mantenga la referida situación de contratación. Una vez finalice el contrato o nombramiento, lo deberá poner en conocimiento de la Unidad de Organización y Recursos Humanos para pasar a la situación «Disponible» para un nuevo llamamiento.

NOVENO.- Nota final.

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)



Cód. Verificación: 956A74B2JXJUSYJL M7ZMES
Verificación: <https://mairenaalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 19



8.1.- Los plazos previstos en estas bases generales reguladoras se computarán en días hábiles, si no se indica otra cosa, y podrán ser ampliados por la Presidencia del Órgano de selección por el tiempo indispensable, siempre y cuando medie causa justificada para ello.

8.2.- Las publicaciones que se deriven de los correspondientes procesos selectivos incluidos en las presentes bases, se efectuarán en el eTablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en la página web municipal.

8.3.- El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las presentes bases.

8.4.- La exclusión por impago de la tasa por derechos de examen, la exclusión por abonar la tasa en cuantía inferior a la exigible o fuera del plazo de presentación de solicitudes no podrá subsanarse, quedando el interesado excluido del proceso selectivo.

Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Los sucesivos anuncios derivados de las convocatorias de estas Bases, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el e-tablón de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

ANEXO I

PROCESO SELECTIVO BOLSA DE TRABAJO CATEGORÍA INGENIERO 'TÉCNICO INDUSTRIAL.

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I.:

DIRECCIÓN:

MUNICIPIO:

TELÉFONO:

EMAIL:

EXPONE

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Cód. Verificación: 956AYT4B2JX1J5YJ3L177ZMES
Verificación: <https://mairenaelalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 19





Que teniendo conocimiento de las Bases del proceso selectivo, por el sistema de selección de concurso-oposición libre, convocado para la constitución de bolsa en la categoría de ingeniero técnico industrial.

DECLARO:

PRIMERO: Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia:

- a) Tener nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea o, en su caso, la de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/ as en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea. También se entenderán admisibles las solicitudes cursadas por extranjeros con residencia legal en España en los términos señalados en el artículo 57.4 del EBEP.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o espacial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión de la titulación y experiencia exigida para la convocatoria del puesto, indicados en el dispositivo 3.e) de las bases.
- f) Haber abonado la tasa correspondiente.

SEGUNDO: Que adjunto a la presente solicitud, a estos efectos:

- Copia de la titulación exigida para la participación en el proceso selectivo.
- Copia de la Vida Laboral actualizada (imprescindible para valorar la experiencia)
- **Acreditación de todos y cada uno de los méritos que han de ser tenidos en cuenta en la fase de concurso, entregados de forma clara y debidamente numerados y en formato pdf.**
- Documento acreditativo de haber satisfecho el pago de la tasa por derechos de examen indicada en el dispositivo 3.f) de las bases en el plazo de presentación de solicitudes.

Por todo ello, **SOLICITO**

Ser admitido/a como aspirante en el proceso selectivo descrito en la parte expositiva de este escrito.





En _____, a ____ de _____ de 2.024.

El/La Solicitante,

Fdo.: _____

Le informamos que los datos facilitados pasarán a formar parte de ficheros del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, con la finalidad de controlar y gestionar el proceso de selección en el que participa. Le informamos que de acuerdo con las bases de la convocatoria sus datos podrán ser publicado en los tablones y en la página Web del Ayuntamiento, y podrán ser facilitados a las personas que demuestren un interés legítimo en el expediente de la convocatoria. Los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, remitiendo una comunicación a la dirección del responsable del fichero. “



**ANEXO II****PROGRAMA**

Tema 1. El sistema constitucional. La Constitución de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: concepto y naturaleza.

Tema 3. La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local: Concepto y entidades que la integran.

Tema 4. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

Tema 5. El alcalde. La Junta de Gobierno Local. El Ayuntamiento Pleno. Competencias de cada órgano municipal.

Tema 6. Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación y principios informadores. Los interesados: capacidad y representación. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. La transparencia de las Administraciones Públicas y acceso a la información pública.

Tema 7. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Requisitos y eficacia de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La obligación de la Administración de resolver. Silencio administrativo. Términos y plazos.

Tema 8. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Procedimientos de ejecución. Revisión de los actos administrativos. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

Tema 9. El Estatuto Básico del Empleado Público. El personal funcionario de la Administración Local: clases de empleados públicos, selección, provisión y carrera administrativa. Personal laboral.

Tema 10. El derecho financiero: concepto y contenido. La hacienda local en la constitución. El régimen jurídico de las haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.





Tema 11. Políticas públicas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. Normativa sobre Igualdad.

Tema 12. Seguridad, Higiene y Salud en el trabajo. Disposiciones Generales. Breves consideraciones en torno a los fundamentos, principios y fines de la Ley de Prevención de riesgos laborales.

Materias específicas:

Tema 13. La Ley de Ordenación de la Edificación. Objeto y ámbito de aplicación. Exigencias técnicas y administrativas. Agentes de la edificación. Garantías y Responsabilidades.

Tema 14. El Código Técnico de la Edificación. Concepto y régimen jurídico. Documentos que lo integran.

Tema 15. Documento Básico de Seguridad Estructural (DB SE).

Tema 16. Documento Básico de Seguridad Estructural-Acciones en la edificación (DB SE-AE).

Tema 17. Naturaleza de los terrenos. Terrenos aptos y no aptos para la construcción. Movimiento y asentamientos del terreno, causas.

Tema 18. El estudio geotécnico. Técnicas utilizadas. Interpretación de resultados. Contenido y obligatoriedad del mismo para las obras de construcción.

Tema 19. Cimentaciones en las obras de edificación: Superficiales, profundas y especiales. Descripción de las mismas.

Tema 20. Estructuras de hormigón armado. Tipos y sistemas. Elementos estructurales. Normativa. Controles de ejecución y calidad en estructuras de hormigón. Ensayos.

Tema 21. Estructuras de acero. Normativa. Elementos estructurales. Tipos de acero en perfiles y chapas. Ejecución y tratamientos de protección. Controles de ejecución y calidad en las estructuras metálicas.





Tema 22. Forjados y viguetas. Normativa. Tipologías y aspectos constructivos. Piezas de entrevigado, ejecución y control de los trabajos.

Tema 23. Estructuras de madera. Normativa. Muros entramados. Forjados y cubiertas. Materiales. Protección de la madera y durabilidad. Ejecución y control.

Tema 24. Cubiertas, tipos y materiales. Ejecución.

Tema 25. Patología de las humedades. Filtraciones del terreno. Condensaciones. Soluciones constructivas.

Tema 26. Demoliciones. Apeos provisionales o definitivos. Sistemas de derribo. Sistemas de seguridad.

Tema 27. Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad (DB SUA).

Tema 28. Documento Básico de ahorro de energía (DB HE).

Tema 29. Documento Básico de Seguridad en caso de incendio (DB SI).

Tema 30. Normativa vigente sobre seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

Tema 31. Normativa vigente sobre instalaciones de protección contra incendios de ámbito nacional y autonómico.

Tema 32. Instalaciones eléctricas de baja tensión. Fundamentos. Elementos constitutivos. Normativa e instrucciones técnicas. Instalaciones de alumbrado público.

Tema 33. Documento Básico de protección contra el ruido (DB HR).

Tema 34. Documento Básico de salubridad (DB HS).

Tema 35. Protección Civil. El Sistema Nacional de Protección Civil. Normativa vigente.

Tema 36. Los Planes de Protección Civil. Norma Básica de Protección Civil.

Tema 37. Gestión de emergencias en Andalucía. Normativa vigente.

Tema 38. El Plan de Emergencia municipal.

Tema 39. Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Normativa vigente.





Tema 40. Principios Básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal Modalidades de organización de la empresa. Gestión de la actividad preventiva. Exigencias básicas de salubridad.

Tema 41 Gestión de residuos de construcción y demolición. Definiciones, obligaciones y responsabilidades. El Estudio de gestión de residuos y su puesta en obra.

Tema 42 La Ley de Contratos del Sector Público. El contrato de obras. El anteproyecto y proyecto de obras. Documentación necesaria y tramitación. Los Pliegos de Prescripciones Técnicas particulares.

Tema 43. Normativa vigente de construcción sismorresistente: parte general y edificación. Escala Macrosísmica Europea.

Tema 44 La Ordenación Urbanística de Andalucía. Normativa vigente. El régimen urbanístico del suelo. La clasificación del suelo.

Tema 45. Los instrumentos de ordenación urbanística. Especial referencia a los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes Parciales de Ordenación y los Planes Especiales.

Tema 46. La ejecución de los instrumentos de planeamiento. Los proyectos de urbanización. El sistema de cooperación. El sistema de compensación.

Tema 47. Conservación e inspección técnica de edificaciones.

Tema 48. Exigencias básicas de seguridad de utilización de los edificios: seguridad frente al riesgo de caídas. Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento. Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento en recintos. Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada. Seguridad frente al riesgo causado por situaciones con alta ocupación.

Tema 49. Instalaciones eléctricas al servicio de los edificios. Centros de Transformación Eléctrica. Normativa reguladora. Finalidad y clasificación. Ubicación y emplazamiento. Condiciones de los locales. Medidas de seguridad.

Tema 50. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión: Alumbraos especiales. Normativa vigente. Prescripciones particulares para instalaciones eléctricas de los locales con riesgo de incendio o explosión. Instalaciones en locales de características especiales y con fines especiales: piscinas.

Tema 51. Conocimientos de alumbrado público. Magnitudes y unidades de medida: flujo luminoso,

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Cód. Verificación: 056AVT4P2JX1J5VJ3L1M7ZMES
Verificación: <https://materialadigital.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 19





temperatura de color, rendimiento de color. Eficacia luminosa. Intensidad luminosa. Luminancia, Iluminancia, Ley de Lambert. Deslumbramiento. Criterios de calidad y evaluación.

Tema 52. Conocimientos de alumbrado público. Elementos y materiales: lámparas de descarga, reactancias, condensadores, arrancadores, reguladores de flujo luminoso. Luminarias. Soportes. Líneas eléctricas. Cuadros eléctricos de alumbrado público.

Tema 53. Conocimientos de alumbrado público. Cálculos luminotécnicos. Cálculos eléctricos. Normalización de elementos constructivos.

Tema 54. Instalaciones térmicas en los edificios: Climatización, calefacción y agua caliente sanitaria. Sistemas de climatización. Clasificación y criterios de elección del sistema. Elementos de un sistema de climatización. Sistemas de producción térmica. Agua caliente sanitaria y energía solar. Aplicaciones de energías renovables. Ahorro y Eficiencia energética. Referencia a los sistemas de cogeneración y absorción

Tema 55. Aparatos elevadores. Cálculo de tráfico. Tipos de maniobras. Condiciones para personas de movilidad reducida. Legislación nacional. Legislación autonómica

Tema 56. Instalaciones de gas. Clasificación de los gases combustibles. Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos. Objeto y campo de aplicación. Instrucciones técnicas complementarias. Instalaciones receptoras de combustibles gaseosos. Requisitos de configuración, ventilación y evacuación de los productos de la combustión en los locales destinados a contener aparatos a gas. Documentación técnica de las instalaciones receptoras

Tema 57. Exigencias básicas de higiene, salud y protección del Medio Ambiente en los edificios: calidad del aire interior. La Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en Andalucía.

Tema 58. Exigencias Básicas de Accesibilidad: CTE-DB SUA 9, Documento de Apoyo al Documento Básico DB SUA «Adecuación efectiva de las condiciones de accesibilidad en edificios existentes».





Lo que se hace público para general conocimiento.

D. Juan Manuel López Domínguez.

Alcalde- Presidente

Cód. Validación: 9J56AYT4B2JXJLXSYJ3JL177MES
Verificación: <https://matremadalcorsadecronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 19

